



ORDEN DE SUMINISTRO No. 023-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

CONTRATO No.	023-2016
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION ESE NIT: 890.205.335-2 R/L: MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E)
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT.860524654-6 R/L: CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA CEDULA N° 42.071.563 expedida en Pereira Dirección: carrera 23 N° 37-79 Teléfono: 6450085 Correo: apuerto@solidaria.com.co
OBJETO	"SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR TRES AMBULANCIA TIPO TAB, UN VEHICULO TOYOTA ASIGNADO A LA GERENCIA Y UN MOTO CARRO PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E."
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la renovación del último seguro SOAT del vehículo que corresponda dentro de la vigencia 2016. El plazo de entrega, será de hasta un (1) día hábil anterior al vencimiento del seguro SOAT vigente, para el vehículo que corresponda.
VALOR	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$3.798.100,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.751.354 de Bucaramanga (Santander), quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución número No. 2589 de julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo 05 de 30 de mayo de 2014 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con NIT 860524654-6 con Matricula Mercantil No. 00734662 del 19 de septiembre de 1996 y renovada el 26 de marzo de 2015 de la Cámara de Comercio de Bogotá representada legalmente por **CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA**, identificada con cedula de ciudadanía número 42071563 expedida en Pereira y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE SUMINISTRO No. 023-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E y demás normas aplicables a la materia, y que para efectos del presente contrato adicional se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que existe estudio de oportunidad y conveniencia, suscrito por la encargada de Recursos Físicos, que registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación; 2) Que por lo anterior se estableció la necesidad de contratar el suministro DEL SEGURO SOAT para el parque automotor conformado por tres ambulancia tipo TAB, un vehículo Toyota asignado a la gerencia y el moto carro para la recolección de residuos hospitalarios de propiedad del sanatorio como se describe en el estudio previo elaborado para tal fin; 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los 28 SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. 4) Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con NIT 860524654-6 con Matricula Mercantil No. 00734662 del 19 de septiembre de 1996 y renovada el 26 de marzo de 2015 de la Cámara de Comercio de Bogotá representada legalmente por **CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA**, cedula de Ciudadanía N° 42071563 expedida en Pereira , quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad, según análisis de idoneidad calendada el día dos (02) de febrero de dos mil dieciséis (2.016); 5) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el certificado N° 16-00070 de fecha 01 de Febrero de 2016, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad, con cargo al rubro 2020 Adquisición de Servicios- Seguros- Seguros médicos, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E de la vigencia 2.016. De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **PRIMERA.- Objeto:** CONTRATISTA se compromete para con el SANATORIO a realizar el “**SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGURO SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR CONFORMADO POR TRES AMBULANCIA TIPO TAB, UN VEHICULO TOYOTA ASIGNADO A LA GERENCIA Y UN MOTO CARRO PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**” de conformidad con lo dispuesto en los





ORDEN DE SUMINISTRO No. 023-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato, así:

ITEM	VEHICULO	VIGENCIA DESDE	FECHA DE VENCIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
1	PLACA OSA-677 TOYOTA LAND CRUISER MODELO 1997	09/02/2016	08/02/2017	\$ 738,650,00
2	PLACA OFS-056 TOYOTA LAND CRUISER MODELO 1994	09/02/2016	08/02/2017	\$ 875,600,00
3	PLACA 475AAI AKT MOTOCARRO MODELO 2011	14/09/2016	13/09/2017	\$ 432,650,00
4	PLACA OSB-000 CHEVROLET LUV DIMAX MODELO 2012	13/12/2016	12/12/2017	\$ 875,600,00
5	PLACA OSF-150 TOYOTA LAND CRUISER MODELO 2008	07/07/2016	06/07/2017	\$ 875,600,00
VALOR TOTAL				\$ 3,798,100,00

PARAGRAFO: La descripción de los amparos que cubre el seguro SOAT para los vehículos de propiedad del Sanatorio de Contratación ESE, relacionados en el objeto del presente contrato, hacen parte de la propuesta presentada por **LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** y forma parte integrante del mismo relacionadas así: **a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; **c)** Cumplir oportunamente con la expedición y suministro de los Seguro SOAT objeto del presente contrato y remitirlo a la empresa acorde a la programación de la vigencia de los mismos para cada uno de los vehículos del Sanatorio. **SEGUNDA.- Valor y forma de pago:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS (\$3.798.100,00) M/CTE** dentro de dicho valor se incorpora todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás que generen este tipo de contratos. El pago se realizará mediante actas parciales, de acuerdo al Seguro SOAT suministrado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, constancias del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Este valor incorpora todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás que generen este tipo de contratos. **TERCERA.- Plazo del contrato:** Para la ejecución del suministro de los seguros SOAT, se realizará de la siguiente forma: **a) Plazo de entrega de los SEGURO SOAT:** Será de hasta un (01) día hábil anterior al vencimiento del seguro SOAT vigente, para el vehículo que corresponda; y **b) Vigencia de los seguros SOAT:** Comenzará a regir a partir de las 23:59 del día del vencimiento del SOAT actual y por la vigencia de un





Nit: 890.205.335-2



ORDEN DE SUMINISTRO No. 023-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

año. **CUARTA.- Declaración del CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **QUINTA.- Obligaciones del CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado **a)** Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2016; **b)** Solicitar en la forma y plazo establecido, la solicitudes de bienes objeto del presente contrato; **c)** A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de los documentos relacionados en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA.- Obligaciones del CONTRATISTA.** El CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: **a)** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado; **b)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor; **c)** Cumplir oportunamente con la expedición y suministro de los Seguro SOAT objeto del presente contrato y remitirlo a la empresa acorde a la programación de la vigencia de los mismos para cada uno de los vehículos del Sanatorio. **d)** Permitir a la supervisión, la revisión de los documentos concernientes con el contrato; **e)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **SEPTIMA.- Imputación presupuestal:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2016, en el rubro 2020- Adquisición de Servicios- Seguros-Seguros Médicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16-00070 del primero (01) de febrero de 2016, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. **OCTAVA.- Supervisión.** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato será efectuada por la encargada de recursos físicos del Sanatorio de Contratación E.S.E; quien tendrá las siguientes atribuciones: a.) Exigir a LA ASEGURADORA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **NOVENA.- Clausula compromisoria:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato, buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. **DECIMA.- Garantías:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, y por la cuantía la cual no supera los 28 SMLMV, y por la forma de pago pactada, no se considera la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **DÉCIMO PRIMERA.- Clausulas exorbitantes:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero



ORDEN DE SUMINISTRO No. 023-2016 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

del artículo 3 del manual de contratación; **DÉCIMO SEGUNDA.- Cesión:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMO TERCERA.- Causales de terminación:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes; **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes; **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **DÉCIMO CUARTA.- Domicilio contractual y sitio de ejecución del contrato:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **DÉCIMO QUINTA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **DECIMO SEXTA.- Clausula de indemnidad.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION ESE en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista; **DECIMO SEPTIMA.- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, para su ejecución requiere la expedición del Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el Municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el cuatro (04) de febrero del año dos mil Dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIÉRREZ
Gerente (E) del Sanatorio Contratación ESE

CLARA EUGENIA RINCON VALENCIA
C.C N°42071563 de Pereira

Elaboró:	Mercedes Jiménez Landínez. Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Luis Álvarez Agudelo Asesor Jurídico Interno	